



D. JESÚS ÁLVAREZ MONTOTO Secretario del Ayuntamiento de Piélagos (Cantabria),

CERTIFICO: Que, el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 7 de mayo de 2026 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“2. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS, SOCIALES Y CULTURALES: ESCUELA DE MÚSICA. EXPEDIENTE 2026/2390.

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura a la propuesta que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa del Área Económica y Seguridad Ciudadana de fecha 30 de abril de 2026.

Debatido el asunto se somete a votación, arrojando el siguiente resultado: 19 votos a favor (13 PP [D. Carlos A. Caramés Luengo, Dña. María Carmen Bedoya Morton, D. César Blanco Portilla, Dña. Gloria Bárcena Oceja, D. Francisco Javier Toraya Muñoz, D. Borja López Alonso, Dña. Inmaculada Araunabeña Varela, D. David Diego Pérez Camino, D. José Manuel Alegría Campo, D. Marco Antonio Pelayo Trueba, Dña. Valvanuz Díez Gómez, D. Francisco Javier Maldonado Vega y Dña. Almudena Ruiz Peña], 4 PSOE [Dña. Verónica Samperio Mazorra, D. Javier Luis Tomás Fernández, D. Rubén Vicente Carrillo y Dña. Beatriz Cavada Gómez], 1 VOX, D. Francisco Manuel Gutiérrez Calderón, 1 PRC, Dña. Susana Iglesias Gutiérrez); abstenciones 1 @VIP, D. Luis A. Sañudo Gómez,, resultando aprobado adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar con carácter inicial la modificación de la Ordenanza reguladora de los precios públicos por la prestación de servicios educativos, sociales y culturales: Escuela de Música, dando nueva redacción a su artículo 5.5, apartados Escuela Municipal de Música-Matriculación y Obligaciones del Alumnado.

SEGUNDO.- Impulsar el procedimiento, sometiendo la Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con su publicación en el boletín oficial de Cantabria y en el tablón electrónico municipal durante el plazo de treinta (30) días, para que las personas interesadas puedan consultar el expediente y presentar cuantas reclamaciones o sugerencias estimen oportunas, que serán resueltas por la

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F DIR3: L01390529

www.pielagos.es

Firma 2 de 2	ALCALDE
Carlos Alberto Caramés Luengo	11/05/2026
Firma 1 de 2	SECRETARIO
JESUS ALVAREZ MONTOTO	07/05/2026


Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección		
Código Seguro de Validación	fce74cb913e74d1eadacbb52bab8b820001	
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración	

Corporación. Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal aprobada inicialmente en el tablón electrónico municipal.

TERCERO.- En el caso de que no se presenten reclamaciones o sugerencias en el plazo de información pública señalado, la Ordenanza se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso del Pleno de la Corporación, mediante resolución que dictará al efecto la Alcaldía del Ayuntamiento que elevará a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional.

Y para que conste, expido la presente certificación con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Piélagos, a la fecha de la firma electrónica, con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del R.D. 2568/86.

Firma 2 de 2		ALCALDE
Carlos Alberto Caramés Luengo		11/05/2026
Firma 1 de 2		SECRETARIO
JESUS ALVAREZ MONTOTO		07/05/2026

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección		
Código Seguro de Validación	fce74cb913e74d1eadacbb52bab8b820001	
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración	